



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 117
Año XXVII
Legislatura VII
23 de febrero de 2009

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.1. PROYECTOS DE LEY
- 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley
de Servicios Sociales de Aragón..... 7142

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2009, ha admitido a trámite la enmienda a la totalidad y enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón publicado en el BOCA núm. 81, de 16 de octubre de 2008.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de febrero de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA DE TOTALIDAD

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE TOTALIDAD

Postulando la devolución del Proyecto de Ley al Gobierno.

MOTIVACIÓN

Los principios inspiradores de este Proyecto de Ley no responden a las exigencias de la Comunidad Autónoma de Aragón para la adecuada regulación, gestión y prestación de este servicio público fundamental. No se precisa con claridad la financiación del mismo y quedan pendientes para su futuro desarrollo normativo aspectos básicos del Sistema Aragonés de Servicios Sociales.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA PARCIAL NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 1, añadir, a continuación de «el derecho universal», las palabras «y subjetivo».

MOTIVACIÓN

Los servicios sociales han de ser efectivos y exigibles.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el artículo 1.1., después de «... derecho universal», «y subjetivo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente. Los servicios sociales deben ser un derecho efectivo y exigible.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1, punto 1.
Donde dice «... el derecho universal de acceso a los servicios sociales...», deberá decir: «... el derecho universal y subjetivo a los servicios sociales...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, objetivo primero.
Donde dice «— Analizar las situaciones...», deberá decir: «— Detectar y analizar las situaciones...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, objetivo tercero.
Donde dice «— Contribuir al desarrollo humano y a la vertebración del territorio de Aragón favoreciendo...», deberá decir: «— Contribuir al desarrollo humano asegurando el derecho de los ciudadanos a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida, favoreciendo...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo guión en el artículo 2 con la siguiente redacción:

«— Promover actuaciones tendentes a favorecer la coordinación entre administraciones, departamentos e iniciativa privada.»

MOTIVACIÓN

Es imprescindible que a la hora de prestar los servicios sociales exista una coordinación entre las distintas administraciones, puesto que ello favorece la agilidad y la calidad a la hora de prestarlos.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 4 bis. del siguiente tenor:

«Artículo 4 bis.— *Destinatarios a proteger especialmente.*

Los servicios sociales se ofrecen a todos los ciudadanos aragoneses, y tienen como destinatarios a las personas que necesitan información, valoración, diagnóstico, orientación, apoyo, intervención y asesoramiento individual, familiar o comunitario para hacer frente a situaciones de necesidad personal básica, falta de cohesión social o familiar o de desigualdad y también para la prevención de cualquiera de estas situaciones, y especialmente a:

— Los ciudadanos que presenten una discapacidad física, psíquica o sensorial.

— Los drogodependientes y portadores, de otras adicciones.

— Los enfermos mentales y crónicos.

— Los que presenten una necesidad social imperativa, derivada de la falta de vivienda o relacionada con situaciones de desestructuración familiar.

— Las víctimas de la violencia de género y de las diferentes manifestaciones de la violencia familiar.

— Los que padecen situaciones de delincuencia y violencia juveniles.

— Los que sean discriminados por razón de sexo, lugar de procedencia, discapacidad, enfermedad, etnia, cultura o religión o por cualquier otra razón.

— Los ciudadanos en riesgo de exclusión y aislamiento social.

— Las personas de tercera edad, infancia y adolescencia que sufran situaciones de riesgo o dificultad social.

— Las víctimas de hechos tipificados como delitos en el Código Penal, ellos mismos o sus familiares.

— Los que sufran problemas de convivencia y de cohesión social.

— Los que vivan en el umbral de la pobreza, desempleados, y en condiciones laborales precarias.

— Los que, en general, presenten una situación de urgencia social, que requieran una protección de los poderes públicos para asegurar los derechos inherentes a su libertad y dignidad personal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5, apartado b).

Donde dice «... el derecho de acceso de todas las personas...», deberá decir: «... el derecho universal y subjetivo de todas las personas...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 5. c), después de «y de trato», añadir: «así como la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente. Para que el principio de igualdad sea efectivo, es necesario garantizar la accesibilidad de los servicios sociales.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 5, letra c), añadir al final del mismo el siguiente texto: «... así como la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 5, nueva letra g) bis.

Añadir un nuevo apartado g) bis, con el siguiente texto:

«g) bis. Integración en el entorno.

Los servicios sociales promoverán el mantenimiento de los usuarios en el entorno familiar y social habitual, evitando el desarraigo de su contexto conocido en la medida de lo posible.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5, letra h).

Añadir al final del mismo: «... y respetando siempre la dignidad de las personas y sus derechos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 5. m), después de «... privada», añadir: «promoviendo las actuaciones necesarias que favorezcan dicha coordinación entre las administraciones, departamentos e iniciativa privada».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 5 una nueva letra o) con la siguiente redacción:

«o) Transversalidad.

El sistema de servicios sociales debe fundamentarse en la transversalidad entre los diversos sistemas de bienestar social, que incluyen la educación, la salud, las pensiones, el trabajo y la vivienda, entre las administraciones públicas y entre éstas y la sociedad civil organizada, con la finalidad de establecer actuaciones coherentes y programas de actuación conjuntos.»

MOTIVACIÓN

Las actuaciones que desarrolla la administración en materia de servicios sociales no tienen que limitarse únicamente a planes, programas y acciones específicos, sino que comprenden también las políticas y líneas de acción de carácter general en cualesquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán

en cuenta las necesidades y demandas de las personas usuarias.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el artículo 5 un nuevo epígrafe.

«o) Principio de transversalidad.

El sistema de servicios sociales debe fundamentarse en la transversalidad entre los diversos sistemas de bienestar social, que incluyen la educación, la salud, las pensiones, el trabajo y la vivienda, entre las administraciones públicas y entre éstas y la sociedad civil organizada, con la finalidad de establecer actuaciones coherentes y programas de actuación conjuntos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 5. Añadir un nuevo apartado o) del siguiente tenor:

«o) Globalidad.

Los servicios sociales darán una respuesta integral a las necesidades personales, familiares y sociales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 5, añadir un nuevo apartado p) del siguiente tenor:

«p) Economía, eficiencia y eficacia.

Los servicios sociales deben de gestionarse con criterios de economía, eficiencia y eficacia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el artículo 6, en el guión (—) 4, después de «... en cada caso»: « Y derecho a evaluar la calidad de los servicios sociales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 6, incisos sexto, séptimo y octavo.

Donde dice «... profesional de referencia...», deberá decir: «... trabajador social...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 6, en el guión (—) 13, «Derechos de las personas en cuanto destinatarias de los servicios sociales», sustituir desde «así se precise» hasta «se establezcan.» por el siguiente texto: «... cuando existan graves riesgos para la vida o la salud de la persona usuaria o terceros, o cuando sea solicitada por orden judicial.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 6. Añadir tres incisos nuevos del siguiente tenor:

«— Evaluar la calidad de los servicios sociales recibidos.

— La protección de los intereses económicos sociales legítimos.

— La protección de la salud, y la mejora de la calidad de vida.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 11, que quedaría redactado como sigue:
«Artículo 11.— *Estructura Funcional.*

1.— El Sistema Público de Servicios Sociales se organiza en dos niveles, correspondientes a la Atención Social Primaria y a la Atención Social Especializada.

2.— La relación entre ambos niveles responderá a niveles de complementariedad, de acción coordinada para la consecución de objetivos comunes o de actuación conjunta, con objeto de conseguir la continuidad en los itinerarios prestacionales que deberán aplicarse entre los distintos tipos de servicios.»

MOTIVACIÓN

Más conveniente.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 12, que quedaría redactado como sigue:
«Artículo 12.— *Atención social primaria.*

1.— La Atención Social Primaria es la estructura dispuesta para el acceso de los ciudadanos al sistema de servicios sociales y a las prestaciones del mismo.

2.— Tiene carácter polivalente, al recibir todas las demandas de atención social y desarrollar respuestas diversas a los problemas planteados.

3.— Su carácter es asimismo comunitario, al dar respuesta a las necesidades de atención social de las personas en el propio ambiente donde estas conviven y se relacionan.

4.— El equipamiento básico en el nivel de atención primaria serán los Centros Comarcales de Servicios Sociales en los que se integran los Servicios Sociales de Base y los Centros Municipales de Servicios Sociales.»

MOTIVACIÓN

Más conveniente.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 13, añadir, a continuación de «dotado de un equipo multidisciplinar», las palabras «e interdisciplinar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 4 del artículo 13, añadir, a continuación de «Existirá un Centro Comarcal de Servicios Sociales en cada área básica de servicios sociales, de acuerdo con lo que establezca el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón...», el siguiente texto: «... que contará desde su creación con un equipo interdisciplinar compuesto por un Coordinador/a, Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Educador/a, Mediador/a Social y Administrativo/a.»

MOTIVACIÓN

La realidad actual supone que los Centros Comarcales de Servicios Sociales no cuentan con todos los profesionales necesarios, y que esto depende de la decisión política discrecional de cada momento, de la dotación presupuestaria, etc., y no interviene en la decisión la problemática a atender.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 4 del artículo 13, donde dice «En los municipios mayores de 20.000 habitantes, existirá, al menos, un Centro Municipal de Servicios Sociales», debe decir: «En los municipios mayores de 10.000 habitantes, existirá, al menos, un Centro Municipal de Servicios Sociales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 13, punto 4. Añadir al final del mismo lo siguiente:

«..., con organización, funcionamiento equipamiento igual que los Centros Comarcales de Servicios Sociales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado cuarto del artículo 13 del Proyecto de Ley, que quedaría redactado de la siguiente manera:

«4. Los Centros podrán ser municipales y comarcales. Existirá un Centro Comarcal de Servicios Sociales

en cada área básica de servicios sociales, de acuerdo con lo que establezca el Mapa de Servicios Sociales de Aragón. Igualmente, en los municipios mayores de 20.000 habitantes, existirá, al menos, un Centro Municipal de Servicios Sociales.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al título del artículo 14.

Donde dice «Funciones del Centro de Servicios Sociales.», deberá decir: «Funciones de la Atención Social Primaria.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 14.

Suprimir «Al Centro de Servicios Sociales le corresponderá realizar las funciones siguientes:».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 14 una nueva letra q) con la siguiente redacción:

«q) Valoración y determinación del acceso a prestaciones económicas propias de este nivel de actuación, de acuerdo con el marco legal específico.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda de supresión de la letra e) del artículo 16. La concesión de todas las prestaciones económicas debe hacerse por una sola vía.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el artículo 14 un nuevo apartado:

«q) Valoración y determinación del acceso a prestaciones económicas propias de este nivel de actuación, de acuerdo con el marco legal específico.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 14 una nueva letra r) con la siguiente redacción:

«r) Información a jueces y fiscales sobre las situaciones existentes de desamparo, marginalidad y riesgo social, así como las situaciones personales y familiares de personas incurso en procedimientos judiciales.»

MOTIVACIÓN

Esta función es imprescindible en muchas ocasiones para que se detecten situaciones de riesgo social y para que la Justicia pueda actuar en momentos críticos.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 15, que quedaría redactado como sigue:
«Artículo 15.— *Los Servicios Sociales especializados.*

1. Los Servicios Sociales especializados son la estructura destinada a dar respuesta a situaciones y necesidades que requieren una técnica concreta o una disposición de recursos determinados.

2. Sus recursos específicos se organizan por sectores de atención, definidos según la edad o según las diferentes necesidades que presentan las personas.

3. Los recursos para la atención social especializada estarán desconcentrados en el territorio, si bien, como regla general, deberán integrarse en núcleos poblacionales y responder en su distribución a la incidencia de las necesidades detectadas.

4. El conjunto de equipamientos, residenciales o no residenciales, servicios y equipos profesionales, destinados a un mismo sector de atención, constituirá una Red Especializada de Servicios Sociales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la si-

guiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 16, letra d).

Añadir al final del párrafo el siguiente texto: «..., con especial atención a todas aquellas que se encuentran en exclusión social.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra e) del artículo 16.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda de adición de una nueva letra q) en el artículo 14. La concesión de todas las prestaciones económicas debe hacerse por una sola vía.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 16, apartado e.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 1 del artículo 20, suprimir las palabras «o mercantil».

MOTIVACIÓN

No es adecuado que se incluya la participación de entidades de iniciativa social de carácter mercantil o con ánimo de lucro.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 20.1., después de «... mediante gestión directa...», añadir: «preferentemente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 21, incluir, a continuación de «por parte de las Administraciones Públicas de

Aragón los servicios de información,...» el siguiente texto: «... planificación estratégica general, gestión de los Servicios Sociales Generales,».

MOTIVACIÓN

Contribuir a definir mejor los servicios públicos de gestión directa por parte de la Administración.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 21.1, después de «... información...», añadir: «planificación estratégica general, gestión de los servicios sociales generales,...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 21.1, después de «... así como...», añadir: «la inspección y registro de entidades y la...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado segundo del artículo 21 del Proyecto de Ley, que quedaría redactado de la manera siguiente:

«2. Igualmente serán de gestión directa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón los servicios de adopción nacional e internacional, la adopción de medidas de internamiento no voluntario, la planificación estratégica, la inspección, el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales y todas aquellas actuaciones que supongan ejercicio de autoridad.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUE SUS

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 21, punto 3.

Donde dice «El Gobierno de Aragón promoverá el incremento...», deberá decir: «El Gobierno de Aragón planificará, evaluará y promoverá el incremento...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 21 bis. del siguiente tenor:

«Artículo 21 bis.— *Participación de la iniciativa privada en la prestación de servicios del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema de Servicios Sociales de Aragón.*

1. Las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales podrán encomendar a entidades privadas la provisión de prestaciones previstas en el Catálogo de servicios sociales, a través de las siguientes fórmulas: régimen de concierto previsto en la presente ley, gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación de las administraciones públicas, y convenios con entidades sin ánimo de lucro. Tales entidades deberán contar con la oportuna acreditación administrativa y figuren inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 22, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«1. Al efecto de articular la participación en el Sistema de Servicios Sociales de Aragón de aquellas entidades de iniciativa privada que provean servicios incluidos en el Catálogo de servicios sociales y que cuenten para ello con centros de su propia titularidad, se establece un régimen de concierto diferenciado de la modalidad contractual de concierto regulada en la normativa de contratación de las administraciones públicas, en cuyo marco se prevé el sostenimiento con fondos públicos de los servicios de responsabilidad pública prestados por dichas entidades.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 22, punto 2.

Donde dice «... en la Ley, establecerá las condiciones de actuación...», deberá decir: «... en la Ley, establecerá el régimen jurídico y las condiciones de actuación...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 23, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 23.— *Objeto, efectos y requisitos exigibles para el régimen de concierto.*

1. Podrán ser objeto de concierto:

La reserva y ocupación de plazas para su uso exclusivo por personas beneficiarias cuyo acceso al servicio venga autorizado por las administraciones públicas mediante la aplicación de los criterios de acceso previstos al efecto por estas últimas.

La gestión integral de prestaciones, servicios o centros.

Podrá suscribirse un único concierto que englobe a varios servicios y/o centros, siempre que estos tengan el mismo titular.

2. El concierto obliga a la persona titular de la entidad privada que concierta a proveer las prestaciones y servicios en las condiciones estipuladas por la Cartera de Servicios Sociales.

3. Podrán acceder al régimen de concierto las entidades privadas prestadoras de servicios sociales que cuenten con acreditación administrativa y se hallen inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales correspondiente.

4. Para poder acceder al régimen de concierto, las entidades solicitantes deberán cumplir, además, los requisitos que se determinen reglamentariamente para el establecimiento de conciertos, debiendo en todo

caso haber prestado atención de manera continuada, durante el tiempo que se determine en función de la naturaleza del servicio, a personas, familias y/o grupos con necesidades similares a las de las personas destinatarias del servicio o centro cuya concertación se solicita, y debiendo acreditar su presencia previa en la zona en la que se vaya a prestar el servicio.

5. Deberán acreditar, en todo caso, la disposición de medios y recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Catálogo de Servicios Sociales, así como el cumplimiento de la normativa que, con carácter general o específico, les sea de aplicación, tanto por la naturaleza jurídica de la entidad como por el tipo de servicio objeto de concertación.

6. Aquellas entidades con las que se suscriban conciertos de ocupación o reserva de plazas deberán acreditar la titularidad del centro o tener su disponibilidad por cualquier título jurídico válido por un periodo no inferior al de vigencia del concierto.

7. Asimismo, para acceder al régimen de concierto las entidades deberán acreditar que en su organización, funcionamiento e intervención actúan con pleno respeto del principio de igualdad, mediante la integración efectiva de la perspectiva de género y la articulación de medidas o planes de igualdad orientados a dicho objetivo, en particular medidas orientadas a la conciliación de la vida familiar y laboral.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 23, añadir un nuevo apartado, con el siguiente texto:

«4. Para la celebración de conciertos, las entidades privadas prestadoras de servicios deberán garantizar la calidad en el empleo: estabilidad, retribución, carrera profesional, seguridad y salud laboral, ratios y formación continuada.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 24, que quedaría redactado como sigue:
«Artículo 24.— *Prioridad en la concertación de servicios.*

Para el establecimiento de conciertos, las Administraciones Públicas darán prioridad, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y rentabilidad social, a las entidades prestadoras de servicios de naturaleza social o sin ánimo de lucro.

También se aplicarán, independientemente de la forma jurídica de la entidad que solicita el concierto, criterios o medidas de discriminación positiva a favor de aquellas entidades que acrediten la efectiva aplicación, a lo largo de su trayectoria, de, entre otras, las siguientes características:

a) Haber destinado los resultados económicos de la actividad a la mejora continua de los servicios y centros que solicitan concertar, y comprometerse a hacerlo durante la vigencia prevista para el concierto.

b) Prestar servicios o gestionar centros dirigidos a personas, familias y/o grupos especialmente desfavorecidos.

c) Agregar valor al servicio o centro a concertar a través de su conexión con otras prestaciones, servicios o actividades dirigidas a las personas, familias y/o grupos destinatarios del mismo.

d) Mejorar los ratios del personal contratado para el servicio o centro a concertar establecidas en la Cartera de Servicios Sociales.

e) Contemplar la participación de las personas afectadas, a través de actividades de ayuda mutua en la atención de las necesidades de las personas, familias y/o grupos destinatarios del servicio o centro, y las actividades de voluntariado social.

f) Contar con más de un 40% de mujeres en los órganos de dirección.

g) Aplicar medidas orientadas a la conciliación de la vida familiar y laboral.

h) Aplicar medidas para la efectiva integración laboral de las personas con discapacidad más allá de las exigencias legales.

i) Aplicar medidas para la preservación, conservación o restauración del medio ambiente.

j) Aplicar sistemas de aseguramiento o mejora continua de la calidad.

k) Aplicar medidas orientadas a la mejora de las condiciones laborales.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 25, que quedaría redactado de la siguiente manera:

«Artículo 25.— *Financiación de los conciertos.*

La cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los servicios concertados se establecerá en los presupuestos de las administraciones correspondientes.

A efectos de distribución de la citada cuantía global, se fijarán anualmente los importes de los módulos económicos correspondientes a cada prestación y/o servicio concertado.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 26.1. , después de «... el periodo de vigencia.», añadir: «, con carácter bianual.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 26, el apartado 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 26, donde dice «La duración de los conciertos, incluidas sus posibles prórrogas, no podrá exceder los veinticinco años», debe decir: «La duración de los conciertos, incluidas sus posibles prórrogas, no podrá exceder los quince años.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 26, punto 2, que quedaría redactado como sigue:

«2. Los conciertos podrán ser renovados por un periodo igual al de su plazo de duración inicial, siempre que así esté previsto.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, en el artículo 27, una nueva letra c bis) con la siguiente redacción:

«c bis) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 27, añadir un nuevo epígrafe:

«e) haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y sanciones en el Orden Social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 30, que quedaría redactado de la siguiente manera:

«Artículo 30.— *Convenios y acuerdos marco de colaboración.*

Las Administraciones Públicas de Aragón podrán establecer convenios con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la provisión de prestaciones y servicios integrados en el Catálogo de Servicios Sociales en aquellos supuestos en los que la singularidad de la actividad de la entidad o de la prestación o servicio del que se trate, su carácter urgente o su carácter innovador y experimental, aconsejen la no aplicación del régimen de concierto en los términos en los que el mismo se regule y así se motive.

No obstante lo anterior, serán de aplicación a dichos convenios todas aquellas características y requisitos propios del régimen de concierto que no resulten incompatibles con la naturaleza de aquellos; en particular, serán de aplicación las disposiciones normativas reguladoras de los módulos económicos, de los requisitos de acceso y de las medidas de discriminación positiva.

Los convenios referidos en los apartados anteriores deberán formalizarse a través de contratos-programa en los términos previstos para los conciertos en el artículo 28.

Las Administraciones Públicas de Aragón podrán establecer con las entidades sin ánimo de lucro acuerdos marco de colaboración, que recojan tanto los conciertos, convenios o contratos establecidos con la entidad para la prestación de servicios incluidos en el catálogo como los convenios de colaboración suscritos con la misma para la prestación de servicios sociales no incluidos en el catálogo o para la realización de otras actividades que la administración pública correspondiente considere adecuado y oportuno promover.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 30 bis del siguiente tenor:

«Artículo 30 bis. *Contratación de la gestión de servicios del Catálogo y contratación de otras actividades de responsabilidad pública en el ámbito de los servicios sociales.*

1. Cuando las Administraciones Públicas de Aragón no opten por la gestión directa de los servicios del Catálogo de Servicios Sociales, podrán recurrir a la gestión indirecta de los mismos cuando, por su naturaleza o por su carácter innovador, no resulte posible recurrir al régimen de concierto.

2. La gestión indirecta de los centros y servicios del Catálogo deberá adecuarse a las disposiciones previstas para los contratos de gestión de servicios públicos en la normativa reguladora de los contratos de las administraciones públicas. Estos contratos se formalizarán a través de contratos-programa en los términos previstos para los conciertos en el artículo 28.

3. Las Administraciones Públicas de Aragón podrán contratar con entidades de titularidad privada la realización de actividades de responsabilidad pública distintas de la gestión de servicios y centros.

4. En todo caso, las Administraciones Públicas incorporarán, en los procedimientos de adjudicación de contratos de gestión de servicios del Catálogo de Servicios Sociales, cláusulas sociales que hagan referencia, entre otros, al cumplimiento por parte de la entidad del requisito de atención continuada, durante el tiempo que se determine en función de la naturaleza del servicio, a personas, familias y/o grupos con necesidades similares a las de los destinatarios del servicio o centro cuya gestión se pretende adjudicar, debiendo otorgarse una consideración especial a su presencia previa en la zona en la que se vaya a prestar el servicio.

Estas cláusulas sociales constituirán un requisito para la adjudicación, no pudiendo en ningún caso valorarse como un simple mérito.

A los efectos del establecimiento de contratos para la gestión de servicios públicos, las administraciones públicas vascas darán prioridad, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y costes, a las entidades dedicadas a la prestación de servicios sociales que tengan carácter no lucrativo.

También se aplicarán, independientemente de la forma jurídica de la entidad, criterios o medidas de discriminación positiva a favor de aquellas entidades que, entre otras, reúnan las siguientes características:

a) Destinar los resultados económicos de la actividad a la mejora continua de los servicios y centros objeto de contrato.

b) Mejorar las ratios establecidas en la Cartera de Servicios Sociales.

c) Contribuir a disminuir los costes asociados a la prestación del servicio o a la gestión del centro a través de la utilización combinada de recursos de otros servicios o centros.

d) Articular la participación de las personas afectadas, a través de actividades de ayuda mutua, y las actividades de voluntariado social.

e) Contar con más de un 40% de mujeres en los órganos de dirección.

En la contratación de actividades de responsabilidad pública referidas en el apartado 3 del artículo anterior, distintas de la gestión de servicios y centros, las administraciones públicas vascas darán preferencia a las entidades de servicios sociales que no tengan ánimo de lucro, cualquiera que sea su forma jurídica —asociaciones, fundaciones, cooperativas de iniciativa social y otras entidades no lucrativas—, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y costes.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Título III, que pasaría a denominarse
«TÍTULO III
CATÁLOGO Y CARTERA DE SERVICIOS SOCIALES».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 31, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 31.— *Catálogo y Cartera de servicios sociales.*

1. El Catálogo de servicios sociales es el instrumento que determina el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales de Aragón.

2. La Cartera de servicios sociales desarrollará el Catálogo y establecerá para cada una de las prestaciones incluidas en el mismo, la naturaleza de la prestación, los requisitos que han de reunir las posibles personas beneficiarias, el régimen aplicable, los centros o establecimientos que han de gestionarla o pres-

tarla y los estándares de calidad que han de asegurarse en cada caso.

3. La Cartera de servicios sociales determinará aquellas prestaciones de carácter esencial o exigible, configuradas como derecho subjetivo, y las prestaciones complementarias, cuyo reconocimiento podrá quedar supeditado a las disponibilidades presupuestarias del sistema público.

4. La Cartera de servicios sociales deberá incorporar las medidas necesarias que garanticen los itinerarios personales, la flexibilidad de los servicios y las formas del trabajo en red, de modo que las intervenciones consideren la atención a la persona y a sus necesidades sociales como elemento central de la organización del sistema.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 3 del artículo 31, añadir «... no» a continuación de «cuyo reconocimiento...», de modo que el final del artículo quede con la siguiente redacción: «... cuyo reconocimiento no podrá quedar supeditado a las disponibilidades presupuestarias del sistema público.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 31.3., después de «... cuyo reconocimiento,...» añadir: «, no podrá».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 32.

Donde dice «... se clasificarán...», deberá decir: «... se clasifican...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 3 del artículo 32, añadir, a continuación de «facilitar el acceso a las ayudas técnicas o la adaptación necesaria en el medio habitual de convivencia...», el siguiente texto: «..., facilitar el desplazamiento, manutención y alojamiento a los servicios especializados de rehabilitación, autonomía personal e inserción laboral».

MOTIVACIÓN

Las personas que residen en lugares lejanos a los servicios se encuentran en desventaja económica con respecto a los que residen cerca de ellos.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 66**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 33, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 33.— *Catálogo de Servicios Sociales.*

El Catálogo de servicios sociales de Aragón incluye, como mínimo, las siguientes prestaciones:

A) Prestaciones de servicio.

1. Servicios sociales generales.

Servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación. Tiene por objeto: ofrecer a las personas la información precisa sobre las prestaciones del sistema público de servicios sociales y de otros sistemas públicos orientados al bienestar social; el estudio para el análisis individualizado de cada caso (personal, grupal o comunitario) y la evaluación integral de las necesidades que permitan efectuar cada diagnóstico concreto; y orientar hacia las prestaciones que resulten más idóneas elaborando un itinerario individualizado de atención.

Servicio de ayuda a domicilio. Proporciona un conjunto de atenciones orientadas a facilitar un entorno de convivencia adecuado y tiene como objetivo la prestación de una serie de atenciones a las personas y, en su caso, a las familias en su domicilio. En unos casos para facilitar el desarrollo de las actividades de la vida diaria a aquellas personas con limitaciones de autonomía personal, con el objeto de evitar o, en su caso, retrasar el ingreso en centros de carácter residencial. En otros casos para intervenir en situaciones de conflicto psicofamiliar para alguno de los miembros de la unidad de convivencia.

Servicio de intervención familiar. Aporta una intervención técnica dirigida a orientar, asesorar y dar apoyo a la familia o unidad de convivencia o a alguno de sus miembros, cuando existan situaciones de crisis, riesgo o vulnerabilidad.

Servicio de apoyo a personas cuidadoras. Ofrece formación, apoyo y sustitución a aquellas personas que se dedican, con carácter habitual y sin retribución, al cuidado de personas con limitaciones en su autonomía personal, familiar y social.

Servicio de promoción de la animación comunitaria y de la participación. Es un conjunto de actuaciones de animación comunitaria, de fomento y promoción del asociacionismo y su participación en el desarrollo de la comunidad, y de promoción del voluntariado y de la ayuda mutua.

Servicio de atención de urgencias sociales. Conjunto de medidas desarrolladas con objeto de paliar de manera urgente y temporal una situación de necesidad social, individual o colectiva, originada por circunstancias sobrevenidas.

Servicio de teleasistencia. Ofrece a las personas usuarias la posibilidad de acceder con inmediatez, mediante los recursos tecnológicos adecuados, a los

servicios oportunos en situaciones de emergencia o de inseguridad, soledad o aislamiento, y al centro de comunicación la de atender y conocer el estado de la persona usuaria.

Alojamiento temporal. Proporciona, con carácter temporal, un alojamiento digno y unas condiciones favorables para la convivencia a quienes puedan encontrarse en situación de carencia de alojamiento, en situaciones excepcionales o emergencias de carácter social y de conflictos convivenciales que pongan en peligro la seguridad física o emocional de alguno de los miembros de la unidad de convivencia.

2. Servicios sociales especializados.

Servicios de información especializada: Tienen por objeto ofrecer a las personas usuarias de los servicios sociales especializados la información que precisen para su utilización óptima.

Servicios de valoración especializada: Son servicios destinados a evaluar situaciones personales específicas mediante la aplicación de baremos o, en su caso, otros instrumentos especializados de valoración establecidos para tal finalidad.

Servicio de Coordinación y Planificación de apoyos para la calidad de vida: servicio transdisciplinar compartido que sirve como referencia operativa para el apoyo al desarrollo de la persona durante todo su proceso vital, mediante la coordinación y planificación de apoyos.

Servicio de Atención Temprana: dirigido a la población infantil de 0 a 6 para prevenir y detectar de forma temprana la aparición de cualquier alteración en el desarrollo, o el riesgo de padecerla, realizando en aquellos casos que lo precisen una intervención integral dirigida a evitar o minimizar las dificultades en el desarrollo de los niños, derivadas de una posible discapacidad y de su situación de riesgo biológico o socioambiental, y así posibilitar la mayor integración posible en el medio escolar, familiar y social así como favorece su autonomía personal.

Servicios de atención psicosocial y rehabilitación: Servicios destinados a la prevención, la detección precoz, el diagnóstico y la atención y rehabilitación de trastornos que conlleven un menoscabo de la autonomía personal.

Servicios de Atención de Día para la atención integral durante el periodo diurno a las personas con diferentes necesidades de apoyo, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y obtener el mejor nivel posible de autonomía personal. Estos servicios cuentan con las siguientes modalidades: Unidad Ocupacional, Unidad de Centro de Día y Unidad de Mayores.

Servicios de Apoyo al Empleo: para apoyar la inserción de las personas en el mercado laboral. Comprende las modalidades de Unidad de intermediación y calidad para el empleo y Unidades de apoyo para la calidad del empleo en el empleo protegido y en la empresa convencional y otras modalidades.

Servicios de alojamiento permanente o temporal: presenta las siguientes modalidades:

— Centro residencial que ofrece servicios continuados de cuidado integral de la persona en todas sus necesidades, procurando su pleno desarrollo, bien sea de forma permanente, cuando el centro residencial se convierta en la residencia habitual o temporal de la persona. Tendrá las siguientes modalidades:

- a) Para personas en situación de dependencia.
 - b) Para menores en situación de desprotección, protección y reforma.
 - c) Para mujeres víctimas del maltrato doméstico o de género.
 - d) Para personas con discapacidad.
 - e) Para otras situaciones.
- Unidad de Apoyo a la vida autónoma en el propio hogar.
- Unidad de Viviendas tuteladas.
- Unidad de Centro de noche.

Servicios para el apoyo del mantenimiento de las personas en su domicilio: Conjunto de recursos orientados a la atención integral especializada de las personas con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a sus familias o personas cuidadoras, con el fin de posibilitar su permanencia en su domicilio y entorno habitual.

Servicios para el apoyo de la inclusión social: Medidas orientadas a prevenir la exclusión social y a promover la autonomía de las personas a través de programas o acciones dirigidos tanto a personas como a grupos y a la comunidad a la que pertenecen, para favorecer su propia promoción y sus posibilidades de participación social.

Servicios de tutela: dirigido a las personas mayores, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual incapacitadas judicialmente y tuteladas legalmente, con la finalidad de proporcionar protección y garantía efectiva de los derechos de las personas cuya tutela desempeña, para conseguir su plena inclusión social y una óptima calidad de vida en todos los ámbitos de su vida: social, económico, jurídico, administrativo y afectivo personal.

Servicios de ocio y tiempo libre: dirigidos a proporcionar a las personas formación, apoyos y recursos necesarios para que puedan disponer de oportunidades de ocio individual y compartido en igualdad de condiciones que el resto de la comunidad, basándose en el principio de aprovechamiento y disfrute de su ocio y tiempo libre, de la forma más autónoma y adecuada posible.

Servicios de apoyo en caso de necesidades específicas en el ámbito general con relación a los grupos con necesidades específicas y en el ámbito específico con relación al grupo de necesidades específicas derivadas de trastornos de salud mental.

Servicio de calidad y desarrollo profesional en el ámbito de la formación y desarrollo profesional en el ámbito de la calidad.

- B) Prestaciones económicas.
 - 1. Prestaciones económicas para situaciones de urgencia.
 - 2. Prestaciones económicas para facilitar la integración social.
 - 3. Prestaciones económicas para la adquisición de prestaciones tecnológicas, ayudas técnicas y adaptaciones en el hogar y para la accesibilidad universal.
 - 4. Prestaciones económicas para el apoyo a quienes cuidan de las personas dependientes en el entorno familiar.
 - 5. Prestaciones económicas para la adquisición de un servicio o la contratación de una asistencia personal para las personas dependientes.
 - 6. Renta básica social.

- C) Prestaciones tecnológicas.
 - 1. Asistencia tecnológica o técnica.
 - 2. Ayudas instrumentales destinadas a mantener o mejorar la autonomía personal.
 - 3. Asistencia para la accesibilidad universal.
- El Gobierno de Aragón podrá ampliar las prestaciones del Catálogo contempladas en este artículo, mediante Decreto Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al inicio del artículo 33, añadir, a continuación de «El Catálogo de servicios sociales que apruebe el Gobierno de Aragón incluirá...», el siguiente texto: «... como derecho subjetivo, al menos...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 33, después de «... contemplar», añadir: «como derecho subjetivo...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 33 del Proyecto de Ley, creando un punto 1 que engloba los apartados A), B) y C) con la siguiente redacción:

«1. El Catálogo de Servicios Sociales incluye como prestaciones de carácter público del sistema, las siguientes:

(...).».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 33, en el apartado relativo a los servicios para el apoyo del mantenimiento de las personas en su domicilio, añadir al final del mismo el siguiente texto:

«Este servicio incluye la prestación de centro de día asistencial, centro de noche y centro de día ocupacional.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el cardinal 1 de la letra A) del artículo 33, añadir un nuevo guión con la siguiente redacción:

«— Servicio de Formación y Dinamización Familiar.

De carácter preventivo, se crean propuestas tendentes a favorecer la formación en habilidades parentales y habilidades sociales en general, dirigido a las familias que lo precisen. Desarrollo de la identidad familiar, socialización, relación entre iguales, creación de redes sociales, etc. De carácter local, de barrio y/o territorial.»

MOTIVACIÓN

El abandono de las Escuelas de Padres —que no se impulsan en la Escuela, ni en los Servicios Sociales— es un buen indicador del fracaso escolar, social de determinados grupos de población (personas en riesgo de exclusión social, inmigrados, etc.). Si la implicación de los padres en la vida de sus hijos es importante (en la Escuela, el Tiempo Libre...) habrá que reforzarlo mediante un Servicio específico para ello.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el cardinal 1 de la letra A) del artículo 33, añadir un nuevo guión con la siguiente redacción:

«— Servicio de Mediación Familiar y Comunitario.

Para afrontar conflictos derivados de la convivencia familiar y resolverlos satisfactoriamente resulta indispensable crear un servicio estable de mediación social que favorezca la intervención profesional de los agentes sociales conocidos como "Mediadores Sociales". Ha de ser un instrumento fundamental para modificar la actitud de las partes frente al conflicto y su grado de participación en la resolución del mismo; por su problemática de absoluta actualidad, las familias y las relaciones vecinales son los colectivos a los que debe dirigirse este servicio preventivo.»

MOTIVACIÓN

La conflictividad familiar, la violencia doméstica o de género, etc., hacen indispensable intervenir de for-

ma específica en la mejora de las relaciones personales, familiares, vecinales, etc., como mecanismos preventivos de otras consecuencias más graves. Este servicio estaría íntimamente relacionado con el Servicio de Intervención Familiar y el Servicio de Animación Comunitaria pero con una competencia exclusiva en los conflictos en la Comunidad. Tan sólo existe en la actualidad en Zaragoza.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el cardinal 2 de la letra A) del artículo 33, añadir un nuevo guión con la siguiente redacción:

«— Servicios para la promoción en inserción laboral. Servicios tutelares.

Estos servicios tienen un marcado carácter social y son imprescindibles para las personas más desfavorecidas socialmente y para quienes no pueden gestionar su propio patrimonio, respectivamente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra B) del artículo 33, añadir un nuevo cardinal 7 con la siguiente redacción:

«7. Prestaciones económicas de apoyo a la integración familiar, facilitando el mantenimiento de los menores en su núcleo familiar.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 33, añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

«D) Y aquellas prestaciones existentes actualmente en la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un apartado segundo en el artículo 33 con la redacción siguiente:

«2. El Catálogo establecido en el apartado anterior será objeto de desarrollo, mediante Decreto del Gobierno de Aragón, con sujeción a lo establecido en este Título, pudiendo incorporar prestaciones adicionales a las establecidas en este precepto.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 34, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 34.— *Elementos definidores de las prestaciones.*

La Cartera de servicios sociales que apruebe el Gobierno de Aragón deberá definir, respecto a cada una de las prestaciones que contenga, los siguientes aspectos o contenidos:

En las prestaciones de servicio:

- a) Denominación y definición.
- b) Modalidades del servicio.
- c) Objetivos del servicio y necesidades a las que responde.

d) Requisitos de acceso, diferentes prestaciones que articula, tipología de la necesidad atendida y condiciones del pago del precio público, cuando proceda.

e) Valoración económica de los costes de mantenimiento y de inversión necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios, programas, centros, equipos técnicos y entidades.

En las prestaciones económicas:

- a) Denominación y definición.
- b) Objetivos y necesidades a las que responden.
- c) Importe o cuantía.
- d) Requisitos y procedimiento de acceso, incluyendo la tipología de la necesidad atendida.
- e) Condiciones de percepción: periodicidad y otras.
- f) Causas de suspensión y extinción de la prestación.

La Cartera de servicios sociales deberá contemplar las formas de acceso aplicables a cada prestación, de modo que, en aquellas que resulte oportuno por la naturaleza de la necesidad, además de la forma ordinaria de acceso, se contemplen modalidades de acceso urgente o preferente.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el primer guión del apartado 1 del artículo 34, añadir una nueva letra e) con la siguiente redacción:

«e) Estándares mínimos de Calidad.»

MOTIVACIÓN

Ampliar con mayor precisión los contenidos de las prestaciones.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 34.1., añadir un nuevo epígrafe:

«e) estándares mínimos de calidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 34, añadir un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

«3. El Catálogo de Servicios Sociales priorizará la concesión de las prestaciones de servicios para garantizar la adecuada atención al usuario.»

MOTIVACIÓN

Se pretende asegurar que los servicios que se prestan vayan dirigidos a las personas que realmente los necesitan.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 34, añadir un nuevo punto:

«4. El catálogo de servicios sociales priorizará la concesión de las prestaciones de servicios para garantizar la adecuada atención al usuario.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 35, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 35.— *Aprobación de la Cartera.*

La aprobación de la Cartera de servicios sociales, que desarrollará, como mínimo, todos los servicios relacionados en el Catálogo, se efectuará por Decreto del Gobierno de Aragón, con sujeción al procedimiento previsto para las disposiciones generales. La propuesta de Cartera que eleve el Departamento competente en materia de servicios sociales al Gobierno de Aragón habrá de incorporar los estudios económicos de costes y criterios de financiación de cada prestación prevista en el mismo.

En su elaboración, deberá asegurarse la necesaria participación ciudadana, sometiendo su propuesta a

informe del Consejo Aragonés de Servicios Sociales, así como de las entidades locales de Aragón, a través del informe preceptivo del Consejo Interadministrativo del Sistema. Deberá también garantizarse la adecuación de su contenido a los instrumentos de planificación en materia de servicios sociales. Asimismo se asegurará la participación de las entidades del Tercer Sector Social y representativas de las personas destinatarias del Sistema de Servicios Sociales en su elaboración.

La Cartera de servicios sociales tendrá una vigencia mínima de cuatro años, sin perjuicio de que pueda ser objeto de revisión de forma anticipada, cuando existan razones que lo justifiquen y así lo aprecie el Consejo Interadministrativo del Sistema. En ningún caso las actualizaciones de la Cartera comportarán la reducción del nivel prestacional previsto en la Cartera anterior.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el título del artículo 35, sustituir «Aprobación» por «Desarrollo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el título del artículo 35 por el siguiente: «Desarrollo del Catálogo».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 35.1, sustituir «La aprobación» por: «El desarrollo».

MOTIVACIÓN

Por coherencia con la enmienda anterior.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el primer párrafo del punto 1 del artículo 35 por el siguiente:

«1. El desarrollo del Catálogo de servicios sociales que regula la presente Ley se efectuará mediante Decreto del Gobierno de Aragón, con sujeción al procedimiento previsto para las disposiciones generales.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del punto 3 del artículo 35 por el siguiente:

«3. El Decreto que desarrolle el Catálogo de Servicios Sociales tendrá una vigencia mínima de cuatro años, sin perjuicio de que pueda ser objeto de revisión de forma anticipada, cuando existan razones que lo justifiquen y así lo aprecie el Consejo Interadministrativo del Sistema.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 37, punto 1.

Donde dice «... será aprobado por el Gobierno de Aragón,...», deberá decir: «... será elaborado por el Gobierno de Aragón con la participación de las Corporaciones Locales,...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 37, añadir una nueva letra f) con la siguiente redacción:

«f) Un informe preceptivo del Consejo Aragonés de Servicios Sociales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 37, punto 2. Añadir un nuevo apartado f) del siguiente tenor:

«f) Se adjuntará una memoria económica por anualidades en la que se consignará la financiación suficiente para la aplicación del Plan Estratégico.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la rúbrica del artículo 39 las palabras «... y específicos».

MOTIVACIÓN

La clasificación de específicos puede abrir la posibilidad de crear un «plan de choque» o de intervención específica ante necesidades, problemáticas o situaciones complejas, como pueda ser la intervención ante el chabolismo, la intervención en zonas específicas (los cabezos), o la creación de planes específicos en situaciones multiproblemáticas (zonas de concentra-

ción de población inmigrante en zonas agrícolas), prevención de la violencia, etc.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 39, a continuación de «Como complemento y desarrollo del Plan Estratégico, cabrá elaborar aquellos planes sectoriales...», añadir «... y específicos».

MOTIVACIÓN

La clasificación de específicos puede abrir la posibilidad de crear un «plan de choque» o de intervención específica ante necesidades, problemáticas o situaciones complejas como pueda ser la intervención ante el chabolismo, la intervención en zonas específicas (los cabezos), o la creación de planes específicos en situaciones multiproblemáticas (zonas de concentración de población inmigrante en zonas agrícolas), prevención de la violencia, etc.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el apartado 2 del artículo 39 una nueva letra e) con la siguiente redacción:

«e) Memoria económica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 39, añadir un nuevo apartado:

«e) Memoria económica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 42, añadir un nuevo epígrafe:

«l) Sustituir de las entidades locales en la prestación de servicios básicos que se determinen, cuando no se presten o se hagan de forma inadecuada.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 48, apartado tercero, añadir «..., urbanismo» entre las palabras «empleo» y «vivienda».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 49 un nuevo apartado 6 con la siguiente redacción:

«6. Se facilitará la implantación de un sistema unificado de información, adaptado a cada recurso prestado por las entidades gestoras de servicios sociales.»

MOTIVACIÓN

Evitar duplicidades y conseguir que los sistemas de información sean ágiles y efectivos.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 54.2., después de «... Servicios Sociales.», añadir: «En la composición de los órganos especializados de participación se contará siempre con la presencia de las administraciones con competencias en materia social, con los agentes sociales y con las entidades sociales pertinentes en función del ámbito específico de cada órgano.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 1 del artículo 55 el siguiente texto: «En los Consejos Comarcales de Servicios Sociales deberán estar debidamente representadas las personas usuarias.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado, tal y como sucede en otros Consejos del área de salud.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 2 del artículo 55 el siguiente texto: «En los Consejos Municipales de Servicios Sociales deberán estar debidamente representadas las personas usuarias.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado, tal y como sucede en otros Consejos del área de salud.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 59, añadir una nueva letra e) con la siguiente redacción:

«e) La formación continua de los profesionales del sistema y su participación en el diseño de los procesos de mejora.»

MOTIVACIÓN

Incorporar un nuevo elemento de calidad.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 61.3.
Añadir «... y la equidad...» entre «cobertura» y «en los servicios».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 63, añadir, a continuación de «Toda persona usuaria de los servicios sociales contará con un profesional de referencia,...», las palabras «... empleado público.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 63, después de «... profesional de referencia...», añadir «empleado público».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 63.

Donde dice «... contará con un profesional de referencia...», deberá decir: «... contará con un trabajador social como profesional de referencia...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 64, añadir al final del texto, a continuación de «incluido los voluntarios...», el siguiente texto: «..., así como las personas cuidadoras no profesionales que realicen actuaciones directas de atención y cuidado de personas dependientes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 64, añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

«3. Los programas de formación y actuaciones formativas deberán ser definidas en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales y estarán orientadas a la actualización de los conocimientos técnico-profesionales, incluyendo no sólo técnicas operativas, sino también el marco legal de referencia, cultura de calidad, técnicas de gestión e investigación de servicios sociales, ética y deontología profesional, perfeccionar habilidades y actitudes, desarrollar capacidades y adquirir herramientas con objeto de mejorar la calidad, la eficacia y eficiencia de la atención social en beneficio de las personas usuarias y del conjunto de la ciudadanía.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 66, letra a).
Donde dice «Las aportaciones de los presupuestos...», deberá decir: «Las aportaciones finalistas de los presupuestos...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 67, punto 1.
Donde dice «... ha de garantizar los recursos...», deberá decir: «... garantizará los recursos...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 67, punto 2, que quedaría redactado como sigue:

«2. La Administración de la Comunidad Autónoma garantizará que el sistema de financiación no genere desigualdad ni en el acceso, ni en las prestaciones, ni en la calidad de sus servicios.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 2 del artículo 68, suprimir las palabras «y mercantil».

MOTIVACIÓN

No es adecuado que se incluya la participación de entidades de iniciativa social de carácter mercantil o con ánimo de lucro.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 68.2., desde «... así como» hasta «... especialmente las acreditadas...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el artículo 69.2. «... al menos en un cincuenta por ciento...» por: «... al menos en un setenta y cinco por ciento».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 3 del artículo 69 el siguiente texto: «, debiendo incluir en sus presupuestos los créditos necesarios para el cumplimiento de sus compromisos en la materia con la respectiva comarca a la Comunidad Autónoma, en su caso».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone en el artículo 69.3., después de «... Equipamientos públicos», añadir el siguiente texto: «... debiendo incluir en sus presupuestos los créditos necesarios para el cumplimiento de sus compromisos en la materia con la respectiva comarca o la Comunidad Autónoma, en su caso».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 70 bis. con el siguiente texto:

«Artículo 70 bis. *Financiación de la delegación y descentralización de servicios.*

En los supuestos de delegación, descentralización o gestión conjunta consorciada, la Administración de la Comunidad Autónoma deberá transferir a los entes locales los recursos necesarios para que el funcionamiento y prestación de los servicios sean adecuados. El pago por los servicios sociales especializados de la Comunidad Autónoma que pasen a ser prestados por los entes locales se efectuará en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 72, añadir, a continuación de «La participación de las personas usuarias en la financiación de los servicios sociales se efectuará conforme a los principios de equidad, proporcionalidad,», el siguiente texto: «complementariedad, progresividad, educación,».

MOTIVACIÓN

No creemos conveniente abrir la posibilidad de establecer servicios financiados exclusivamente por los usuarios; no parece propio de una ley de servicios sociales, excepto si se garantiza que el pago de los servicios se realice siguiendo criterios de otro tipo: educativos, progresividad, responsabilidad, complementariedad, etc.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone en el artículo 72.3., después de «... usuarias», añadir el siguiente texto: «teniendo en cuenta las posibles obligaciones económicas y familiares a su cargo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente. Equiparándolo al tratamiento dado en la Ley de «dependencia».

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 72, apartado tercero, añadir al final del mismo el siguiente texto: «..., y tener en cuenta sus cargas familiares».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 del artículo 75 la siguiente redacción:

«1. La iniciativa privada en materia de servicios sociales será de carácter social.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores, no es adecuado que se incluya la participación de entidades de iniciativa social de carácter mercantil o con ánimo de lucro.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 3 del artículo 75.

MOTIVACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores, no es adecuado que se incluya la participación de entidades de iniciativa social de carácter mercantil o con ánimo de lucro.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 2 del artículo 77, suprimir la palabra «mercantil».

MOTIVACIÓN

No es adecuado que se incluya la participación de entidades de iniciativa social de carácter mercantil o con ánimo de lucro.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 77.2., después de «... la entidad privada.», añadir: «Entre las condiciones requeridas serán consideradas, como mínimo, el cumplimiento de los requisitos estructurales y funcionales, la gestión de calidad tanto en la prestación de servicios como en el empleo, los procedimientos de actuación profesional y atención al usuario, los de cualificación profesional del personal, así como el cumplimiento de ratios mínimas en función del número de personas que deben ser atendidas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 79, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 79.— *Apoyo público a la iniciativa social sin ánimo de lucro.*

1. Las Administraciones Públicas de Aragón podrán fomentar y/o apoyar el acceso a otras prestaciones o servicios no incluidos en el Catálogo de Servicios Sociales, así como promover la realización de otras actividades en el ámbito de los servicios sociales, siempre

que se adecuen a las orientaciones generales establecidas por la planificación estratégica y que sean desarrolladas por entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, independientemente de cuál sea su forma jurídica —asociaciones, fundaciones, cooperativas de iniciativa social y otras entidades no lucrativas—.

2. Serán objeto de especial consideración, a los efectos de lo previsto en el apartado anterior, las siguientes actividades:

a) las actividades innovadoras y experimentales en relación con la puesta en marcha de nuevas prestaciones y servicios de atención a las personas;

b) las actividades de apoyo al tejido asociativo y de promoción de la participación ciudadana;

c) las actividades de investigación, desarrollo e innovación orientadas a la mejora de la planificación, a la garantía y mejora de la calidad en la organización de servicios y en la prestación de la atención, y a la mejora de las prácticas profesionales.

3. Lo previsto en el apartado anterior podrá articularse en el marco de subvenciones o convenios, pudiendo estos últimos tener carácter plurianual.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 1 del artículo 79 el siguiente texto: «y que no supongan una suplantación de la prestación pública de un servicio».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone, en el artículo 79.1., después de «... a subvencionar», añadir el siguiente texto: «Siempre que no supongan una suplantación de la prestación pública de un servicio».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo, artículo 80 bis., con el siguiente texto:

«Artículo 80 bis. *Reversión servicios de entidades privadas.*

Se establecerán mecanismos que permitan la reversión a la Administración de aquellos servicios de entidades privadas que hayan sido financiados, en su mayor parte, en los últimos diez años, por dinero público, cuando dejen de estar adscritos a la función social que justificó esas ayudas públicas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la denominación del TÍTULO X.

Donde dice «INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR», deberá decir: «INSPECCIÓN, SANCIONES Y GESTIÓN DE CALIDAD».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 81, añadir un nuevo apartado 4 con el siguiente texto:

«4. Para el desarrollo de la función inspectora, el Departamento competente en materia de Servicios Sociales podrá contar, además de con su propio servicio de inspección, con el apoyo de los servicios de inspección adscritos a otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la colaboración de otras Administraciones Públicas con facultades inspectoras que pudieran tener relación con los servicios sociales, con la única finalidad de transferencia de datos o informaciones que obren en su poder sobre situaciones que pudieran ser constitutivas de infracciones administrativas tipificadas en esta Ley. Para regular estas colaboraciones, las administraciones implicadas deberán ratificar los pertinentes Convenios de Colaboración.»

MOTIVACIÓN

Aumentar la eficacia de los servicios de inspección.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 81, añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

«4. Para el desarrollo de la función inspectora, el Departamento competente en materia de servicios so-

ciales podrá contar, además de con su propio servicio de inspección, con el apoyo de los servicios de inspección adscritos a otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la colaboración de otras Administraciones Públicas con facultades inspectoras que pudieran tener relación con los servicios sociales, con la única finalidad de transferencia de datos o informaciones que obren en su poder sobre situaciones que pudieran ser constitutivas de infracciones administrativas tipificadas en esta Ley. Para regular estas colaboraciones, las administraciones implicadas deberán ratificar los pertinentes Convenios de Colaboración.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 131

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un apartado cuarto en el artículo 81 del Proyecto de Ley, con la redacción siguiente:

«4. La realización de la labor inspectora que corresponda al Departamento competente en materia de servicios sociales contará con el apoyo de los servicios de inspección adscritos a otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, debiéndose prestar por éstos la colaboración que requiera el eficaz ejercicio de su función. Igualmente cabrá establecer mecanismos de cooperación y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas con funciones inspectoras, mediante la aprobación de los oportunos convenios de colaboración.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 132

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 83.

Donde dice «Corresponde a la inspección de centros y...», deberá decir: «Corresponde a la inspección de entidades, centros y...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 133

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado a) del artículo 83, añadir, a continuación de «derechos que los usuarios...», el texto: «... y los profesionales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 134

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 83. a), después de «... usuarios», añadir: «y los profesionales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 135

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado i) en el artículo 83, con el siguiente texto:

«i) Vigilar el cumplimiento de las ratios mínimas de personal y el cumplimiento de la cualificación del personal mediante la comprobación de las titulaciones precisas para el desempeño de determinados puestos.»

MOTIVACIÓN

Definición más adecuada de las funciones de inspección de centros y servicios.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 136

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 83, añadir un nuevo epígrafe con el siguiente texto:

«i) Vigilar el cumplimiento de ratios mínimas de personal y el cumplimiento de la cualificación del personal mediante la comprobación de las titulaciones precisas para el desempeño de determinados puestos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 137

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 84, cambiar la expresión «las personas» por «los empleados públicos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 138

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 84.1., se propone sustituir «... las personas...» por «... los empleados públicos,...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 139

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra a) del apartado 1 del artículo 84 la siguiente redacción:

«a) Entrar libremente en cualquier momento y sin previa notificación en cualquier centro, establecimiento o servicio sujeto a esta Ley, respetando la intimidad de las personas usuarias y de los trabajadores y previa acreditación a la dirección, el titular o personal del centro o servicio a inspeccionar.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 140

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 84.1. a) se propone, después de «... las personas...», añadir «usuarias y de las y los trabajadores».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 141

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 84.1. a), se propone sustituir «... identificación» por «acreditación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 142

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra b) del apartado 1 del artículo 84 la siguiente redacción:

«b) Efectuar las pruebas, tomas de muestras, investigaciones, entrevistarse con personas usuarias, con sus representantes legales o con los trabajadores del centro o servicio, tomar declaraciones, realizar exáme-

nes visuales, recabar opiniones y cualesquiera otras actuaciones, situadas en el marco legal vigente, necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley y sus normas de desarrollo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 143

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 84.1. b), se propone, desde «... o exámenes necesarios» hasta el final del epígrafe, la sustitución por el siguiente texto:

«... entrevistarse con personas usuarias, con sus representantes legales o con los trabajadores del centro o servicio, tomar declaraciones, realizar exámenes visuales, recabar opiniones y cualesquiera otras actuaciones, situadas en el marco legal vigente, necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley y sus normas de desarrollo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 144

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 84 un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. Si de la descripción de los hechos y circunstancias inspeccionadas, el personal inspector dedujera la posibilidad de alguna infracción en materia de contratación, seguridad y salud laboral o seguridad social, remitirá de oficio copia del Acta de Inspección a la Inspección de Trabajo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 145

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 84 se propone añadir un nuevo punto, con el siguiente texto:

«4. Si de la descripción de los hechos y circunstancias inspeccionadas, el personal inspector dedujera la posibilidad de alguna infracción en materia de contratación, seguridad y salud laboral o seguridad social, remitirá de oficio copia del Acta de inspección a la inspección de trabajo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 146

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 88 una nueva letra l) con la siguiente redacción:

«l) Incumplir la normativa laboral, la de seguridad y salud laboral, la de libertad sindical y la de seguridad social vigente, siempre que no constituya infracción muy grave.»

MOTIVACIÓN

Mejor definición de las infracciones tipificadas como graves.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 147

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 88 se propone añadir un nuevo epígrafe con el siguiente texto:

«l) Incumplir la normativa laboral, la de seguridad y salud laboral, la de libertad sindical y la de seguridad social vigente siempre que no constituya infracción muy grave.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 148

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 88 una nueva letra m) con la siguiente redacción:

«m) Incumplir las ratios mínimas de personal, así como el Convenio de aplicación a los trabajadores.»

MOTIVACIÓN

Mejor definición de las infracciones tipificadas como graves.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 149

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 88 se propone añadir un nuevo epígrafe con el siguiente texto:

«m) Incumplir los ratios mínimos de personal así como el Convenio de aplicación a los y las trabajadoras.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 150

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 88 una nueva letra n) con la siguiente redacción:

«n) Contratar personal sin la titulación o cualificación necesaria para el puesto de trabajo por el que esté contratado.»

MOTIVACIÓN

Mejor definición de las infracciones tipificadas como graves.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 151

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 88 se propone añadir un nuevo epígrafe con el siguiente texto:

«n) Contratar personal si la titulación o cualificación necesaria para el puesto de trabajo por el que esté contratado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 152

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 89 una nueva letra h) con la siguiente redacción:

«h) Someter a las personas usuarias de los centros o servicios a cualquier tipo de inmovilización o restricción física o farmacológica incumpliendo los requisitos de existencia de peligro inminente para la seguridad física de aquellas o de terceras personas, prescripción profesional en el plazo de 24 horas o comunicación a los familiares, tutores o representantes legales y al Ministerio Fiscal.»

MOTIVACIÓN

Mejor definición de las infracciones tipificadas como muy graves.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 153

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 89 se propone añadir un nuevo epígrafe con el siguiente texto:

«h) Someter a las personas usuarias de los centros sociales o servicio a cualquier tipo de inmovilización o restricción física o farmacológica incumpliendo los requisitos de existencia de peligro inminente para la seguridad física de aquellas o de terceras personas, prescripción profesional en el plazo de 24 horas o comunicación a los familiares, tutores o representantes legales y al Ministerio Fiscal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 154

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 89 una nueva letra i) con la siguiente redacción:

«i) Ejercer violencia física o coacciones o amenazas, así como cualquier otra forma de presión grave sobre el personal trabajador del centro o servicio.»

MOTIVACIÓN

Mejor definición de las infracciones tipificadas como muy graves.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 155

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 89 se propone añadir un nuevo epígrafe con el siguiente texto:

«i) Ejercer violencia física o coacciones o amenazas, así como cualquier otra forma de presión grave sobre el personal trabajador del centro o servicio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 156

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 89 una nueva letra j) con la siguiente redacción:

«j) Incumplir la normativa reguladora de los requisitos mínimos y de los estándares de calidad que deben cumplir los centros y servicios para poder funcionar y seguir manteniendo en el tiempo las condiciones de concesión a las autorizaciones administrativas cuando el incumplimiento ponga en peligro la salud o la seguridad de las personas usuarias, de los trabajadores o de terceros relacionados con el centro o servicio.»

MOTIVACIÓN

Mejor definición de las infracciones tipificadas como muy graves.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 157

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 89 se propone añadir un nuevo epígrafe con el siguiente texto:

«j) Incumplir la normativa reguladora de los requisitos mínimos y de los estándares de calidad que deben cumplir los centros y servicios para poder funcionar y seguir manteniendo en el tiempo las condiciones de concesión de las autorizaciones administrativas cuando el incumplimiento ponga en peligro la salud y/o la seguridad de las personas usuarias, de los trabajadores y trabajadoras o de terceros relacionados con el centro o servicio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 158

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 89 una nueva letra k) con la siguiente redacción:

«k) La omisión de actuación que provoque un perjuicio muy grave a las personas usuarias del Centro o Servicio.»

MOTIVACIÓN

Mejor definición de las infracciones tipificadas como muy graves.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 159

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 89 se propone añadir un nuevo epígrafe, con el siguiente texto:

«k) las omisión de actuación que provoque un perjuicio muy grave a las personas usuarias del centro o Servicio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 160

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la disposición adicional séptima por el siguiente:

«1. Los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón deberán incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de contratos a las empresas que, igualando en sus términos a las proposiciones más ventajosas, justifiquen tener en la plantilla de sus centros radicados en Aragón un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad.

2. En relación con los contratos de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, mediante Acuerdo, podrá reservar la participación en los correspondientes procedimientos de adjudicación a Centros Especiales de Empleo, así como reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido de conformidad con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En el resto de entes del sector público autonómico, la competencia para efectuar dicha declaración de reserva corresponderá a sus respectivos órganos de contratación.

3. Asimismo, las Administraciones Públicas incluidas en el Sistema Público de Servicios Sociales en Aragón deberán incluir necesariamente en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de todos los contratos que celebren en materia de servicios sociales requerimientos de carácter social, conforme a lo establecido en la legislación de contratos del sector público.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUE SUS

ENMIENDA NÚM. 161

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en la disposición adicional séptima un segundo párrafo con la siguiente redacción:

«A tal efecto, se considerarán requerimientos de carácter social, la rentabilidad social, la sostenibilidad medioambiental y social, la calidad en el empleo, las prácticas de responsabilidad social corporativa y el cumplimiento en materia de legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, entre otras.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 162

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la disposición adicional séptima se propone añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«A tal efecto, se considerarán requerimientos de carácter social, la rentabilidad social, la sostenibilidad medio ambiental y social, la calidad en el empleo, las prácticas de Responsabilidad Social Corporativa y el cumplimiento en materia de legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, entre otras.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 163

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la disposición final tercera, donde dice «En el plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Departamento competente en materia de servicios sociales habrá de elevar al Gobierno de Aragón dos anteproyectos de ley...», debe decir: «En el plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno de Aragón habrá de remitir a las Cortes de Aragón dos proyectos de ley...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 164

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 de la disposición final cuarta, donde dice «En el plazo máximo de seis meses», debe decir: «En el plazo máximo de tres meses».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 165

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 de la disposición final cuarta, donde dice «los Decretos que regulen la composición y funcionamiento del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales y del Consejo Aragonés de Servicios Sociales», debe decir: «los Decretos que regulen la composición y funcionamiento del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales, del Consejo Aragonés de Servicios Sociales y del Consejo Interdepartamental de políticas sociales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 166

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 de la disposición final cuarta, donde dice «en el plazo máximo de un año», debe decir: «en el plazo máximo de seis meses».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 167

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone, en la disposición final cuarta, en el punto 2, sustituir «... de un año...» por «... de seis meses...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 168

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 3 de la disposición final cuarta, donde dice «En el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la esta Ley...», debe decir: «En el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la esta Ley...».

MOTIVACIÓN

Algunos servicios de nueva creación tardarán entre 5 y 6 años en crearse, por lo que al retraso de esta Ley se añadirá el retraso posterior en su aplicación. El principio de prevención se vulnera por la sola tramitación de la Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 169

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone, en la disposición final cuarta, en el punto 3, sustituir «... de dos años...» por «... de un año...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 170

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición final cuarta, punto 3.
«3. En el plazo máximo de 1 año desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno de Aragón deberá proceder a la aprobación de la cartera de servicios sociales, del Plan Estratégico de Servicios Sociales y del Mapa de Servicios Sociales.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 171

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 3 de la disposición final cuarta el siguiente texto: «... y de la Carta de Derechos y Deberes de las personas usuarias de los servicios sociales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En el Palacio de La Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 172

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 4 de la disposición final cuarta, donde dice «En el plazo máximo de cuatro años», debe decir: «En el plazo máximo de dos años».

MOTIVACIÓN

Algunos servicios de nueva creación tardarán entre 5 y 6 años en crearse, por lo que al retraso de esta Ley se añadirá el retraso posterior en su aplicación. El principio de prevención se vulnera por la sola tramitación de la Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 173

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone, en la disposición final cuarta, en el punto 4, sustituir «... de cuatro años...» por «... de dos años...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 174

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición final cuarta, punto 4. Donde dice «En el plazo máximo de cuatro años deberán...», deberá decir: «En el plazo máximo de dos años deberán...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 175

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la Exposición de Motivos, apartado V, párrafo 2, primera línea.

Suprimir «... estricta...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 176

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la Exposición de Motivos, apartado V, párrafo 2, segunda línea.
Suprimir «... posible...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS